



Lanús, 28 de junio de 2022.

RESOLUCION N° 0248.

VISTO

El expediente N° EPSEA-000144-2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Vélez Sarsfield N° 2661 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, la Sra. SUAREZ TORRICO Cecilia Ximena, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Fresno, de mediano porte y en buen estado fitosanitario, con ramas que interfieren en el cableado y raíces que rompen la vereda por encontrarse encerrado sobre solado y sin cazoleta. Por lo expuesto, se recomienda despeje de cableado y poda de balanceo para que la solicitante pueda llevar a cabo un raleo de raíces a no menos de 1,20 m del tronco, conservando el ejemplar y denegando el corte del mismo;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de la especie Fresno ubicado en la calle Vélez Sarsfield N° 2661 del Partido de Lanús.

Artículo 2°: Autorizar al personal municipal a realizar el despeje de cableado y la poda de balanceo del ejemplar mencionado en el Artículo 1° precedente, debiéndose realizar esta última en la época propicia, durante los meses de Mayo a Agosto.

Artículo 3º: Autorizar a la solicitante a realizar el raleo de raíces a no menos de 1,20 m del tronco del ejemplar mencionado en el Artículo 1º, a partir de los NOVENTA (90) días de realizada la poda mencionada en el Artículo 2º que antecede.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por